



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB, A.C. UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA O.E.T-U.A.O", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL **D.E. TEÓFILO CRUZ GUZMÁN**, Y POR EL OTRO LADO EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECyTE", REPRESENTADO POR **EL ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

EN EL MARCO DE TRABAJO A DESARROLLAR EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ENSEÑANZA, "**LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA**", SE LE HA VISTO EN LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR Y SUSTENTAR ACCIONES DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES, QUE PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A SU PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS A INSTITUCIONES QUE OFRECEN SERVICIOS DE CALIDAD PARA FORTALECER LOS PERFILES PROFESIONALES ADECUADOS PARA CADA ÁREA LABORAL QUE DEPENDE DEL "**CECyTE**", BAJO EL ENFOQUE DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE "**EL CECyTE**" Y "**LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA**".

I.- DECLARA "LA O.E.T-U.A.O":

- I.1 DECLARA "**LA O.E.T-U.A.O**", QUE EL **D.E. TEÓFILO CRUZ GUZMÁN**, ES EL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA 5152 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE AÑO 2004, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9885, FOLIO DE 1850-1853 DEL LIBRO NÚMERO 4 DE SOCIEDADES CIVILES, VOLUMÉN 29, BAJO EL REGISTRO NÚMERO 1598561-1598562.
- I.2 "**LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA**", CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 27OSU0007M:
2.1.- RVOE OFICIAL ACUERDO 944584 DEL 2 DE FEBRERO DE 1994, CLAVE 2005 PARA LA **LIENCIATURA EN DERECHO**;
2.2.- RVOE OFICIAL ACUERDO 1402340 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2014 PARA LA **LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL**;



- 2.3- RVOE OFICIAL ACUERDO 1302277 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2013 DE LA **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**;
- 2.4.- RVOE OFICIAL ACUERDO 1302274 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2013 DE LA **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**;
- 2.5.- RVOE OFICIAL ACUERDO 1402339 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2014, PARA LA **LICENCIATURA EN CONTABILIDAD**.
- 2.6.- RVOE OFICIAL ACUERDO 20100717 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2013, DE LICENCIATURA EN **PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL**.
- 2.7.- RVOE OFICIAL ACUERDO 1302276 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, DE **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA**.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES QUE DICHO CONVENIO SE EXTIENDE A OTRAS LICENCIATURAS, DIPLOMADOS, CURSOS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS QUE LA "**UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA**", INCORPORA A TRAVÉS DE SU REGISTRO DE VÁLIDEZ OFICIAL.

- I.3 QUE SU OBJETIVO PRINCIPAL ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE PROFESIONALES CALIFICADOS, A NIVEL SUPERIOR QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS.
- I.4 QUE PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, PREPARA LICENCIADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE DEMANDA EL MERCADO LABORAL, CON LA FORMACIÓN EN LICENCIATURA EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN, TRABAJO SOCIAL, PEDAGOGÍA Y CONTABILIDAD DEMÁS ÁREAS DE FORMACIÓN QUE INTEGRE.
- I.5 QUE ES DE SU INTERÉS, ESTABLECER VÍNCULOS CON "**EL CECyTE**", COLABORANDO EN ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL QUE REQUIEREN EN LAS ÁREAS LABORALES QUE OFRECE. "**LA O.E.T-U.A.O**", LOGRANDO CONFORMAR PERSONAL CALIFICADO.
- I.6 QUE SE MANIFIESTE EL INTERCAMBIO DE TALLERES, CONFERENCIAS Y PONENCIAS QUE VINCULEN LOS OBJETIVOS DE LAS PARTES INTERESADAS.
- I.7 QUE DERIVADO DE ESE CONVENIO "**LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA**", PUEDA TENER ACCESO A LAS ÁREAS DE TRABAJO QUE DEPENDEN DE "**EL CECyTE**", PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURAS Y DEMÁS ESTUDIOS QUE "**LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA**", PROMUEVA.



- I.8** PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA 27 DE FEBRERO 1804, COLONIA ATASTA DE SERRA CÓDIGO POSTAL 86100, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TEL. 3 15 28 96 Y 3 15 87 26.
- a) IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES **BÁSICO, MEDIO, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS**, CON UN COMPROMISO MORAL Y ESPIRITUAL PARA LA SOCIEDAD TABASQUEÑA.
 - b) BUSCAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN CADA UNA DE SUS ACCIONES.
 - c) REALIZAR OBRAS EDUCATIVAS Y DE FINES SOCIALES QUE BENEFICIEN A LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, CON APOYO DE LA RIQUEZA HUMANA DE SU COMUNIDAD.

DE LAS OFERTAS EDUCATIVAS:

LA CUAL ESTA CONFORMADA POR CUATRO ESCUELAS: **PRIMARIA "ANDRÉS GARCÍA MAYO"**, **SECUNDARIA "ELIGIO GRANADOS GONZÁLEZ"**, **PREPARATORIA "CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA"** Y **UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA**. DECLARA QUE SU DOMICILIO FISCAL ESTA UBICADO EN AV. 27 DE FEBRERO NÚMERO 1804, COL. ATASTA, CENTRO, TABASCO.

1.- LA ESCUELAS PRIMARIA "ANDRÉS GARCÍA MAYO".

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,200.00.

INSCRIPCIÓN ANUAL DE \$2,767.70.

CON UN 50% DE DESCUENTO DEL PRESENTE CONVENIO

2.- SECUNDARIA "ELIGIO N. GRANADOS GONZALEZ".

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,400.00

INSCRIPCIÓN ANUAL DE \$2,700.00

CON UN 50% DE DESCUENTO DEL PRESENTE CONVENIO

3.- PREPARATORIA "CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA"

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,500.30

INSCRIPCIÓN SEMESTRAL DE \$2,475.00.

CON UN 50% DE DESCUENTO DEL PRESENTE CONVENIO

4.- LAS LICENCIATURAS QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA EN SU PROGRAMA ESCOLARIZADO, SERÁN DE LUNES A JUEVES CON UN HORARIO DE 7:00 AM-1:00 PM, DE MANERA SEMESTRAL COMPUESTA POR 8 SEMESTRE.

LA COLEGIATURA MENSUAL SERÁ DE \$3,200.00.

INSCRIPCIÓN SEMESTRAL DE \$2,400.00



CON UN 30% DE DESCUENTO DEL PRESENTE CONVENIO

5.- LAS LICENCIATURAS QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA EN SU PROGRAMA MODULAR (A CONVENIR) CON LA O.E.T. IMPARTICIÓN DE LAS LICENCIATURAS EN EL SISTEMA MODULAR, CON DURACION DE TRES AÑOS Y MEDIO, LOS DÍAS DE CLASE SERÁN SÁBADOS EN UN HORARIO DE 7:00 A.M. A 13:00 Y DE 13:00 A 19:00 HORAS.

EL COSTO DEL MÓDULO ES DE \$3,500.00.

EL COSTO POR INSCRIPCIÓN SERÁ DE \$2,400.00, POR ALUMNO.

COSTOS DE DOCTORADOS: \$4,500.00

MAESTRIAS \$3,500.00

CON UN 30% DE DESCUENTO DEL PRESENTE CONVENIO

II. DECLARACIONES DE "EL CECyTE":

- II.1** DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 0715, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1994, POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CUYA CABEZA DE SECTOR ES LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
- II.2** DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA DE IMPARTIR EDUCACIÓN A NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, CONJUGANDO EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y EL LOGRO DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL ÁREA TÉCNICA.
- II.3** DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XII DEL DECRETO NÚMERO 0715, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE ENTRE SUS FACULTADES SUSCRIBIR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES ESTANDO SIEMPRE A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- II.4** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I DEL DECRETO 0715, DIRECTOR GENERAL REPRESENTADA LEGALMENTE AL COLEGIO CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS SUS FACULTADES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR LO QUE EL **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL SE



ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON BASE AL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 1 DE ENERO DE 2019.

- II.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE RÍO MEZCALAPA NÚMERO 106-C, COLONIA CASA BLANCA, CÓDIGO POSTAL 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE":

- III.1 ES LA VOLUNTAD COLABORAR INSTITUCIONALES, DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

- III.2 COMPARTE OBJETIVOS COMUNES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, COMO SON EL DESARROLLO PLENO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTAN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA POBLACIÓN TABASQUEÑA, BRINDAR EDUCACIÓN DE CALIDAD A NIVEL SUPERIOR, CON EGRESADOS CAPACITADOS PARA EL CONTRATO LABORAL EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CONSTRUIR ESPACIOS DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA INTERDISCIPLINARIA, EN DONDE SE ESTUDIE Y ANALICE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL PAÍS, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE PROPONER LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS VIGENTES Y QUE CUBRAN LAS DEMANDAS GLOBALES, ASÍ COMO PROMOVER, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN ESTE ÁMBITO, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD EN GENERAL.

- III.3 CUENTA CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECIPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y APOYO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

- III.4 EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES", MANIFIESTAN SU ANUENCIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ENTRADA DE LOS ALCANCÉS LEGALES, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

X



CLÁUSULAS

PRIMERA: EL CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE “**LAS PARTES**”, EN AQUELLOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DETERMINEN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA, RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A ESTUDIANTES, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, Y SOCIEDAD EN GENERAL. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE ESTUDIAR Y ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA ACTUAL EN LA MATERIA Y ESTAR EN POSIBILIDAD, DE PROPONER LINEAS DE ACCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

SEGUNDA: EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO, “**LAS PARTES**”, ACUERDAN QUE CADA UNA PROPONDRÁ A LA OTRA LOS MECANISMOS PARA APOYARSE, MUTUAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ECONÓMICAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES, DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN; ASÍ COMO DE ESTUDIOS, CURSOS, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, PUBLICACIONES Y DEMÁS LABORES DE NATURALEZA SIMILIAR, VINCULADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

TERCERA: PREVIA PROPUESTA DE TRABAJO EFECTUADA, POR ALGUNA DE “**LAS PARTES**”, CUALQUIER OTRA DETERMINARÁ LIBREMENTE SI PARTICIPA O NO EN EL PROYECTO DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO EL ALCANCE Y NATURALEZA DE SU COLABORACIÓN, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN CADA PROYECTO Y EN SU CASO, A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES, AUTORIZADOS PARA TAL FIN. UNA VEZ APROBADO LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE TRABAJOS EN CUESTION, LOS MISMOS SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECIFICOS DE COLABORACIÓN, LOS CUALES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA: EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN O ANEXOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS TAREAS A DESARROLLAR, LAS APORTACIONES QUE, EN SU CASO, DEBA REALIZAR CADA UNA DE “**LAS PARTES**”; EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y DEMÁS DATOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCE DE CADA INSTRUMENTO.

X



QUINTA: PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES", INTEGRARÁN UN GRUPO DE ENLACE, EL CUAL SERÁ RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN DE LAS TAREAS, QUE SE DERIVEN DEL MISMO.

EN DICHO GRUPO PARTICIPARÁN:

- a) POR "EL CECyTE", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA.
- b) POR "LA O.E.T-U.A.O", EL REPRESENTANTE LEGAL D.E. TEÓFILO CRUZ GUZMÁN.

ASÍ COMO LAS DEMÁS PERSONAS QUE SE DESIGNEN PARA TALES EFECTOS.

SEXTA: "LAS PARTES", CONVIENE EN QUE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS, EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LAS HAYA PRODUCIDO; SI ESTAS SON PRODUCTO DE UN TRABAJO CONJUNTO "LAS PARTES" INVOLUCRADAS SE SUJETARÁN A LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

SÉPTIMA: EN CASO DE QUE "LAS PARTES", DECIDAN PUBLICAR LOS RESULTADOS DE ALGÚN PROYECTO O PROGRAMA DE TRABAJO, DEBERÁN CELEBRAR UN CONVENIO ESPECÍFICO, CON EL FIN DE ESTABLECER, DE COMÚN ACUERDO, LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE HABRÁ DE REALIZARSE TAL PUBLICACIÓN.

OCTAVA: EL CECyTE, BRINDARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE LA UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA, PUEDA TENER ACCESO A LAS ÁREAS DE TRABAJO QUE DEPENDEN DEL CECyTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE SU OFERTA EDUCATIVA.

NOVENA: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADA QUE "LAS PARTES", DEN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, CONFORME A ESTE CONVENIO CUANDO SE VEAN MATERIALMENTE IMPEDIDAS, PARA ELLO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA, DE QUE UNA VEZ SUPERADO

X



ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TERMINO QUE DETERMINEN EN COMÚN ACUERDO.

EN ESTE SUPUESTO, LA PARTE QUE SE ENCUENTRE EN IMPOSIBILIDAD PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE A TRAVÉS, DEL PRESENTE CONVENIO, O DE AQUELLOS A QUE HACE REFERENCIA LA CLAUSULA 3ra, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LAS OTRAS TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TOMAR LAS PREVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA: "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL CONTRATADO, EMPLEADO COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL, ÚNICAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, EMPLEÓ O COMISIONÓ, POR LO QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE, EN NINGÚN CASO, LAS OTRAS PARTES PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO PATRÓN SUSTITUTOS O SOLIDARIO.

DÉCIMA PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS CORRESPONDIENTES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA RENOVACIÓN DE VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES, POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLOS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, POR LO MENOS SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN. SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. EN CASO DE QUE EXISTAN PROYECTOS O PROGRAMAS EN DESARROLLO, DEBERÁN TOMARSE LAS PREVISIONES NECESARIAS, PARA FINALIZARLO SEGÚN LO PACTADO.

DÉCIMA SEGUNDA: ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO POR "**LAS PARTES**". DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SURTIRAN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA: "**LAS PARTES**", CONVIENEN EN QUE ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN O CUMPLIMIENTO, ESTAS SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES”, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMARÁN POR TRIPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL CECYTE”

ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

POR “LA O.E.T.-U.A.O.”

D.E. TEOFILO CRUZ GUZMÁN
PTE.OET. Y RECTOR U.A.O.

TESTIGOS

LIC. ADAH LILO AYALA GARNICA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TABASCO

M.R.L. RICARDO IZQUIERDO FUENTES
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TABASCO